

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

**988 Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero – tres años).**

Habiéndose suscrito, con fecha 7 de diciembre de 2001, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero – tres años), y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia a veintitrés de enero de dos mil dos.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero – tres años).**

En Madrid a 7 de diciembre de 2001

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Señor D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Universidades nombrado por Decreto 21/1999, de 13 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

TERCERO.- Que al Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 (B.O.E. del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.500.180.000 pesetas.

SÉPTIMO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

NOVENO.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. de 11 de abril de 2001).

DÉCIMO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDO.- La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERO.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de mil cuatrocientos ochenta y dos millones quinientas cincuenta y cuatro mil ciento ochenta (1.482.554.180) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

CUARTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de ciento treinta y ocho millones trescientas treinta y cuatro mil novecientas veintitrés (138.334.923) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

QUINTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. de 11 de abril de 2001).

SEXTO.- La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVO.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENO.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las corporaciones Locales.

DÉCIMO.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberá reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

DUODÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en lugar y fecha arriba indicados. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez**.—El Consejero de Educación y Universidades (en nombre y representación, por delegación de la Comunidad Autónoma), **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## ANEXO

**Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corporaciones locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2001**

**A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO-TRES AÑOS)**

1) Continuidad ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.925.864 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.359.872 ptas.

2) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Reina Sofía» de Alguazas, financiada de 1994 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.422.510 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.330.616 ptas.

3) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Gloria Fuertes» de Alhama, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.265.419 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.949.840 ptas.

4) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colorines» de Archena, financiada de 1994 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.050.104 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.129.776 ptas.

5) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Colores» de Calasparra, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.457.260 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.456.091 ptas.

6) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Virgen del Rosario» de Campos del Río, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.317.429 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.610.922 ptas.

7) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «San Francisco» de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.686.295 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.414.282 ptas.

8) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Barrio Peral» de Cartagena, financiada en 1992 y 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.153.861 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.472.844 ptas.

9) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Virgen de la Caridad» de Cartagena, financiada en 1992 y 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.456.425 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.514.703 ptas.

10) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil «La Milagrosa» de Cartagena, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	61.866.313 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.179.986 ptas.

11) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «Juan Luis Vives» de Ceutí, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.661.619 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.648.579 ptas.

12) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.326.275 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.878.725 ptas.

13) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.816.660 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.460.292 ptas.

14) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Consolación» de Molina de Segura, financiada de 1992 a 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	95.817.398 ptas.
Aportación M.T.A.S.	8.171.630 ptas.

15) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Inmaculada» de Molina de Segura,

financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.388.913 ptas.
Aportación M.T.A.S.	5.058.661 ptas.

16) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «San Roque» de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.342.083 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.585.817 ptas.

17) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de los Angeles» de Sangonera la Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.288.855 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.376.625 ptas.

18) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines I» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	68.914.579 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.355.721 ptas.

19) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines II» de Roldán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.697.553 ptas.
Aportación M.T.A.S.	841.018 ptas.

20) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines III» de Balsicas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.423.333 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.016.753 ptas.

21) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «Colorines IV» de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.109.392 ptas.
Aportación M.T.A.S.	891.228 ptas.

22) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil «San Antonio» de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.282.388 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.054.410 ptas.

23) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Santa Eulalia» de Totana, financiada de 1993 a 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.967.445 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.652.780 ptas.

24) Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada en 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.665.260 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.820.114 ptas.

25) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «La Concepción» de Yecla, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.922.258 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.610.992 ptas.

26) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil «El Parque-Ramblizo» de Yecla, financiada de 1993 a 2000 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.371.796 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.769.954 ptas.

27) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Madre Piedad de la Cruz» de Alcantarilla, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.353.143 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.899.630 ptas.

28) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nueva Esperanza» de Archivel (Caravaca de la Cruz), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.686.490 ptas.
Aportación M.T.A.S.	640.178 ptas.

29) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Concepción» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	53.047.017 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.326.415 ptas.

30) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Villalba» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.007.198 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.359.872 ptas.

31) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Vistalegre» de Cartagena, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.963.667 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.116.138 ptas.
Aportación M.T.A.S.	803.360 ptas.	Aportación M.T.A.S.	2.811.762 ptas.
32) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Bamby» de El Algar (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		41) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Arco Iris» de Santomera, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	46.576.074 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.970.645 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.309.662 ptas.	Aportación M.T.A.S.	4.029.355 ptas.
33) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Lo Campano (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		B) «GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES» DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.792.951 ptas.	1) Escuela Infantil «Bamby» de Alcantarilla, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	3.163.232 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	765.301 ptas.
34) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «San Isidoro» de Los Mateos (Cartagena), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	552.103 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.922.224 ptas.	2) Escuela Infantil «Baby» de Bullas, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.481.196 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.191.737 ptas.
35) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Dibujos» de Fuente Alamo, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	858.257 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.944.749 ptas.	3) Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Cartagena, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	1.255.251 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.908.918 ptas.
36) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Fuensanta» de Murcia, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	1.374.447 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.461.241 ptas.	4) Escuela Infantil «Atalayica» de Cieza, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	4.656.981 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	796.944 ptas.
37) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Paz», financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	573.879 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	80.088.205 ptas.	5) Escuela Infantil «La Casica» de Cieza, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	5.460.342 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.081.345 ptas.
38) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «La Ermita» de La Alberca (Murcia), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	1.498.748 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.461.241 ptas.	6) Escuela Infantil «Cristo Crucificado» de Fortuna, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	4.656.981 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	958.569 ptas.
39) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniján, financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	691.780 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	73.774.724 ptas.	7) Escuela Infantil «San José de Calasanz» de Lorca, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación M.T.A.S.	5.058.661 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	926.739 ptas.
40) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «El Lugarico» de El Palmar (Murcia), financiado en 2000 y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	668.672 ptas.
		8) Escuela Infantil «Tuty» de Cabezo de Torres, financiada en 1999.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	633.346 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	458.591 ptas.

9) Escuela Infantil «Educa» de Espinardo (Murcia), financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.783.258 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.280.981 ptas.

10) Escuela Infantil «Virgen de la Fuensanta» de El Palmar (Murcia), financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.835.247 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.319.411 ptas.

11) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Rincón de Seca (Murcia), financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.094.290 ptas.
Aportación M.T.A.S.	787.803 ptas.

12) Escuela Infantil «Arco Iris» de Puerto Lumbreras, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.397.058 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.005.570 ptas.

13) Escuela Infantil «San Diego» de Ricote, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.486.828 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.069.619 ptas.

17) Escuela Infantil «Los Ángeles» de Yecla, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	931.606 ptas.
Aportación M.T.A.S.	669.953 ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES	1.482.554.180 ptas.
---	---------------------

TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	138.334.923 ptas.
---	-------------------

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**1214 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de engorde de Atún Rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con el n.º de expediente 1.081/01 de E.I.A., a solicitud de Viveros Marinos Hijos de Albaladejo, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/

1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que se establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.f), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de engorde de Atún Rojo en estructuras flotantes, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con el n.º de expediente 1.081/01 de E.I.A., a solicitud de Viveros Marinos Hijos de Albaladejo, S.L., con domicilio en C/ Artero Guirao, n.º 240, 30740 – San Pedro del Pinatar (Murcia), con C.I.F.: B-73157497, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**989 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de desdoblamiento de carretera MU-602 (tramo autovía Murcia-Puerto Lumbreras-Intersección MU-603), en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 216/00 de E.I.A., a solicitud de Dirección General de Carreteras.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que se establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de desdoblamiento de carretera MU-602 (tramo autovía Murcia-Puerto Lumbreras-Intersección MU-603), en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 216/00 de E.I.A., a solicitud de Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza de Santoña, n.º 6, 30071 – Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de